

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 13 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.927/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 768/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del trabajador Pablo Sebastián BARRIONUEVO y solicita se dicte instrumento legal de descuento de QUINCE (15) días de sus haberes, en virtud de que el Servicio de Medicina Laboral ha rechazado la solicitud de licencia médica;

QUE obra constancia de solicitud médica N° 20230001587 de Pablo Sebastián BARRIONUEVO, para el periodo 24 de noviembre de 2023 al 8 de diciembre de 2023, la cual figura como rechazada por el servicio de medicina laboral, dado que no asistió las DOS (2) veces que fue convocado para el control médico;

QUE la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, en su Artículo N° 47º dice: El Servicio de Medicina Laboral emitirá el correspondiente dictamen pudiendo, en función de lo prescripto por el médico particular, certificar los días de ausencia recomendados total o parcialmente (todos los días o una fracción de ellos) o no certificar. En caso de no certificar deberá fundarlo;

QUE el Artículo N° 58º de la Ordenanza mencionada establece: Si del dictamen se derivara que debe ser efectuado descuento de haberes (es decir que no se justificaran las inasistencias), se realizará el diligenciamiento del mismo, comunicando de tal situación ante quien corresponda. Si el dictamen implicara el rechazo total o parcial de la licencia, el trabajador podrá solicitar se deberá ser substanciada Junta Médica Interna, quedando la resolución pendiente hasta dictamen de ésta que se considerará definitivo;

QUE en el marco de lo determinado por el Artículo 59º el trabajador está obligado a presentarse en los consultorios habilitados a tal fin;

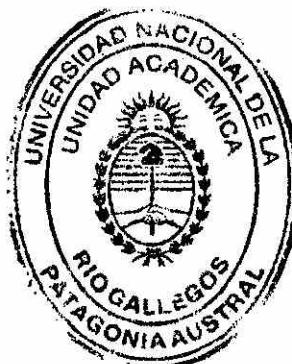
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DESCONTAR QUINCE (15) días de la percepción de los haberes del NODOCENTE Pablo Sebastián BARRIONUEVO (C.U.I.L. N° 20-25307863-5), en el cargo Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, código del cargo 437-A236-P, Área PSTI-PAM, Sector Equipo de Apoyo a Tecnologías, Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría SEIS (6), código del cargo 436-T132-P, en el marco de lo establecido en el Artículo 58º de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al involucrado, Coordinación de Mantenimiento de Tecnologías, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dra. Karina Franciscovic

Decana

UNPA - UARG